

- BIBLIOTECA
FACULTAD DE DERECHO
- 3.- DEVEALI L., Mario. "Tratado de Derecho del trabajo". Tomo I. Editorial La Ley, 1964. Página 491.
 - 4.- CAMERLYNCK, GH. - LYON-CAEN, Gérard. "Droit du travail", 7 Edición. Editorial Dallos, 1975, Página 344.
 - 5.- JAVILLIER, Jean Claude. "El ejercicio y el control jurisdiccional del poder disciplinario". En Rev. Trabajo y Seguridad Social N° 2, año 1986. Editorial El Derecho. Página 86.
 - 6.- GIUGNI, G. "Derecho Sindical". Edición en español Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de España, 1983. Página 24.
 - 7.- SALA FRANCO, Tomás. "La movilidad del personal dentro de la empresa". Editorial Tecnos, Madrid. 1973. Página 315.
 - 8.- Sentencia de Casación número 1 de 14:30 horas del 4 de Enero de 1980. \Publicación oficial, Costa Rica.
 - 9.- Tribunal Superior de Trabajo de San José, Sentencia N° 4120 - 80 de 10 horas del 19 de noviembre de 1980. Archivo Costa Rica.
 - 10.- ALONSO OLEA, Manuel. "Derecho del Trabajo". 8 Edición revisada. Editorial Universidad de Madrid, 1983. Página 261.
 - 11.- ALONSO OLEA, Manuel, op. cit. página 262.
 - 12.- CARRO ZUÑIGA, Carlos. "Los factores condicionantes del ius variandi". Editorial Colegio de Abogados, Costa Rica 1964. Página 3.
 - 13.- Sentencias N° 2369 - 79 de 10:25 horas del 21 de junio de 1979, y N° 1041 - 80 de 13:05 horas del 4 de marzo de 1980. Archivo Costa Rica.
 - 14.- JAVILLIER, Jean Claude, op. cit. páginas 99, 100 y 101.
 - 15.- Idem.
 - 16.- Idem, página 103.

SUMARIO

APUNTES SOBRE EL MECANISMO DE CONVERSION DE DEUDA EXTERNA -COSTA RICA-

Lic. Roberto Avendaño Chinchilla
Director del Departamento de Deuda Externa
Banco Central de Costa Rica*

* Se trata del punto de vista personal del autor.

SUMARIO

- I Introducción
- II Antecedentes:
 - 1- Legales
 - 2- Económicos y financieros
- III Descripción del mecanismo
- IV Resultados
- V Conclusiones

Anexos

I. INTRODUCCION

Para los que de una u otra forma hemos estado relacionados con la agobiante función de la deuda externa del país, estos apuntes tienen como propósito repasar la experiencia que sobre el mecanismo de conversión hemos alcanzado, mediante una visión, por decir doméstica, del grupo de trabajo que tuvo a su cargo, la ejecución del mismo.

La experiencia y los años nos han demostrado que las ideas iniciales esbozadas en el esquema de conversión o canje, son compartidas por los funcionarios relacionados con la deuda de muchos países deudores. Desde sus inicios se quiso que el programa fuera considerado como de reactivación económica, no de estabilización, con el fin de introducir un elemento innovador y creativo en la problemática de la deuda, y al mismo tiempo iniciar una curva de aprendizaje tanto en el sector público como en el privado que nos permitiera explorar nuevos rumbos en este gravísimo problema. La información que sobre este tema existía era muy poca, por no decir inexistente, solo Brasil había tenido cierta experiencia en los años 60 con su regulación de inversiones extranjeras, Chile y México por su parte apenas estaban esbozando sus programas respectivos, por este motivo se ha utilizado el término "doméstico" para hacer referencia a la visión que se desea presentar sobre el esquema, con el fin de describir nuestra propia experiencia y dejar para un segundo trabajo las impresiones sobre mecanismos similares aplicados en otros países.

Cuando se habla o escribe sobre el tema de la conversión surge la duda de si la misma constituye un prepago de deuda, la respuesta a esta inquietud hace que cada uno de nosotros empiece a tomarle gusto al asunto, por nuestra parte diremos que el esquema de conversión en el caso de Costa Rica, lo hemos visto como una operación de canje de deuda externa por interna, lógicamente que existen posiciones en contrario.

II. ANTECEDENTES

A partir de la segunda reestructuración de la deuda pública costarricense con la banca comercial, (negociaciones conocidas en algunos foros como Club de Londres), ocurrida en setiembre de 1985, se puso nuevamente en evidencia la inconformidad sobre tales acuerdos, máxime que contenían

cláusulas aún más duras que las incluidas en los anteriores convenios de 1983. Era previsible que el país en un cortísimo plazo estaría incumpliendo esos acuerdos, como de hecho sucedió en junio de 1986 con la propuesta de Costa Rica a los bancos comerciales. Con un alto grado de pesimismo ante la inflexibilidad de la banca comercial acreedora de Costa Rica fue que a finales de 1985 fue tomando forma un posible mecanismo de conversión o canje de deuda, hecho que coincidió con una propuesta de un banco de New York para capitalizar una entidad bancaria costarricense por medio de pagarés de la deuda externa, esta propuesta no se llegó a concretar pero dio lugar a otras solicitudes similares y a que el BCCR decidiera estudiar el asunto y tratar de establecer las condiciones bajo las cuales podrían aceptarse este tipo de propuestas. Fue así como en la sesión celebrada el 18 de marzo de 1986, la Junta Directiva del Ente Emisor aprobó los términos de referencia que servirían de base para estudiar las ofertas, no obstante tenían que transcurrir varios meses para que el mecanismo adquiriera forma, dado que era necesario estudiar más a fondo aspectos de tipo legal, económico y financiero.

1. Aspectos legales

Como fue mencionado en la introducción, el grupo de trabajo consideró la conversión como una operación de canje de deuda externa por interna, sin embargo tal concepto en lo que se refiere a los acuerdos de reestructuración, no lo contemplaba, motivo por el cual el canje de documentos constituye una clara violación de las cláusulas de prepago, "pari-passu" (trato igualitario) y "negative pledge" (obligación de no hacer). Asimismo los bancos entre sí se protegen por la cláusula de "sharing of payments" mediante la cual se estipula que si algún banco recibe un pago en exceso del que le corresponde, debe compartirlo con los demás. Sobre estos aspectos se hicieron las consultas correspondientes y se sugirió que debía hacerse una solicitud de dispensa ("waiver") de esas cláusulas, trámite muy largo y sumamente oneroso para el país, de tal suerte que la solicitud no se presentó ante Bank of America que es el banco agente de la refinanciación. Se consideró también que Costa Rica estaba ofreciendo una posibilidad para que los bancos acreedores recuperaran parte de las pérdidas que podían sufrir en caso de descontar sus títulos en los mercados secundarios, en vista de que los mismos se transaban a un precio muchísimo menor del 100% de su valor.

2. Aspectos económicos y financieros

Desde un primer momento se pensó que el producto de la conversión debería estar dirigido a aquellas actividades generadoras de divisas, de tal

suerte que se pudiera neutralizar el efecto inflacionario de la "colonización" de la deuda. Se consideró que la actividad exportadora es de carácter estratégico en la economía nacional, motivo por el cual se le dio la más alta prioridad, asimismo se estimó que un programa de conversión por un monto muy bajo minimizaría el efecto monetario, máxime si se producían inversiones adicionales.

Aquí cabe destacar que aunque el mecanismo en referencia se fundamenta en la depreciación que han sufrido nuestros títulos de la deuda en el mercado internacional, la idea en ningún momento era de un simple intercambio de documentos, sino aprovechar esa circunstancia, captura del descuento, para que los recursos resultantes del intercambio, se orientaran hacia actividades como las mencionadas, asimismo aquellas que vinieran a sustituir importaciones o a ampliar las facilidades crediticias de nuestro sistema financiero.

Con la idea de capturar el descuento de los títulos, se idearon 2 formas: una mediante un precio reducido del valor facial y otra por medio de una tasa de interés castigada. En el primer caso los títulos se reciben a menos del 100% y se canjean por documentos en colones con tasas de mercado, en el otro caso, los títulos se aceptan a un 100% y el descuento se refleja en una tasa de interés menor, de tal forma que en términos de valor presente quede reflejado dicho descuento. Esta modalidad aunque teóricamente es equivalente a la primera, presenta problemas en cuanto a su tratamiento contable y financiero, dado que el descuento no se puede mostrar en libros y es cuestionable la utilización de una tasa apropiada para estimar el valor presente, ya que resulta complicado calcular el costo para una entidad bancaria como el BCCR u otro indicador que sirva para descontar el repago y los intereses que generen los títulos en colones.

Con este breve resumen de los antecedentes de la conversión veamos ahora cómo opera el mecanismo.

III. DESCRIPCION DEL MECANISMO

La guía de conversión que puso a disposición de los intereses el BCCR durante el segundo semestre de 1986, es bastante clara en cuanto a los lineamientos generales, los cuales se pueden resumir de la siguiente forma: el interesado somete al Ente Emisor un plan detallado de las inversiones que se propone efectuar, el banco de acuerdo a las prioridades que a tal efecto estableció, le asigna un precio de conversión en función de su prioridad y de la cotización de la deuda de Costa Rica en los mercados secundarios del exterior, asimismo establece un plazo determinado para formalizar la

transacción en el entendido que un banco costarricense es el encargado de supervisar y controlar dichas inversiones.

Al formalizar la transacción de canje, se cancela la deuda externa proporcionada por el interesado y a cambio se le entregan títulos en colones del BCCR por el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio vigente y a plazos similares a los pactados en la deuda externa, lógicamente que estos títulos se aceptan a un precio menor de su valor facial, ya sea mediante una reducción directa del precio o por medio de una tasa de interés "castigada".

Dependiendo del origen de los recursos por medio de los cuales se adquirieron los documentos de deuda externa, el interesado tiene la opción de solicitar su registro como una deuda o como una inversión de capital, con el propósito de repagar el crédito externo o repatriar la inversión extranjera. En caso de que no se solicite tal registro, se puede pensar que se produce una repatriación indirecta de capitales o en el peor de los casos que se haya acudido al mercado negro de divisas.

Una última observación sobre el mecanismo es que se establece que la deuda elegible para el intercambio es aquella proveniente de los acuerdos de reestructuración de deuda externa y el financiamiento de US\$75,0 millones, exceptuando la facilidad revolutiva de crédito pactada en 1983 con los bancos acreedores de Costa Rica.

IV. RESULTADOS

En el esquema de conversión se estableció un monto total de US\$180,0 millones de valor facial, monto que representa un 15% de la deuda refinanciada con los bancos comerciales (US\$1.200,0 millones) y un 5% de la deuda total del país en ese momento (US\$3.600,0 millones).

La primera transacción se efectuó en agosto de 1986 y la recepción de ofertas tuvo que cerrarse en diciembre de ese año, dado que al cierre de la ventanilla se habían presentado ofertas por un monto total de US\$280,0 millones, correspondientes a 73 proyectos diferentes, de los cuales se han aprobado 35, a la fecha se han formalizado 32,2 han sido retirados y 1 se encuentra en proceso de formalización.

La lista se presenta en el anexo 1 y en el 2 se clasifican los mismos, por el tipo de actividad, obteniéndose una reducción en la deuda externa de US\$117,2 millones, a un tipo de cambio promedio de $\text{¢}62,6$ por dólar, a un precio de conversión promedio de 65%, estos resultados corresponden a 32 proyectos debidamente formalizados.

En lo referente al capítulo del registro de capitales o de deuda, podemos determinar que la mitad del total de los proyectos presentan estas op-

ciones para repatriar la inversión y los correspondientes dividendos, así como el de brindar servicio al crédito externo incurrido por las empresas nacionales para adquirir los títulos elegibles en el esquema de conversión. Los resultados se muestran en el anexo 3 en donde únicamente 3 empresas han hecho uso efectivo del registro por US\$639.720,0 y US\$2.593.807,87 de deuda y capital respectivamente. En cuanto a una tercera modalidad de este registro, podemos mencionar que se permitió que un beneficiario retuviera US\$0,68 por caja de banano exportada para repagar el crédito en que incurrió para adquirir la deuda externa, mediante una "escrow account" en un banco del exterior, este registro permite contabilizar un monto de US\$9,0 millones para ese efecto, de tal suerte que el servicio está en función de la generación de exportaciones de banano.

Cabe hacer notar que el último rubro de las actividades del anexo 2, conservación de parques nacionales, merece especial importancia por haber tomado un gran auge, dado el interés y la participación de bancos acreedores dispuestos a donar sus tenencias de deuda externa, entendemos que con propósitos tributarios en sus países de origen, a la fecha el BCCR está abocado a ejecutar un mecanismo no convencional de conversión, con el objetivo de financiar programa orientados al campo de los recursos naturales, apoyo a pequeños empresarios y desarrollo educativo.

V. CONCLUSIONES

En la actualidad resulta fácil obtener una excelente visión de los diferentes mecanismos de conversión de deuda, llámese "deuda por deuda", "deuda por productos", "deuda por efectivos", "deuda por capital" o "deuda por naturaleza", sin embargo al remontarnos al año de 1984 recordamos que cuando en Costa Rica se empezaron a tratar estos asuntos, resultaba temerario y hasta cierto punto inmoral pensar en aceptar títulos de deuda externa por menos de su valor facial, ha cambiado tanto el concepto de que ahora se habla de donaciones de deuda.

En retrospectiva en el caso de Costa Rica se pueden enumerar los siguientes objetivos básicos que dieron origen a la conversión:

1. Captura del descuento.
2. Atracción de nuevas inversiones extranjeras.
3. Reducción y alivio en el servicio de la deuda.
4. Incremento de las exportaciones.
5. Repatriación de capital.
6. Establecimiento de una curva de aprendizaje para Costa Rica.

Consideramos que los objetivos se han alcanzado, la mayoría en forma satisfactoria, otros parcialmente y un solo caso en forma decepcionante, veamos:

1. *Captura del descuento*

El precio promedio de conversión es de un 65%, lo cual indica que se ha capturado un 35%, según los datos del anexo 2. Cabe hacer notar que se beneficio ha estado en función directa del deterioro que ha sufrido la deuda externa de Costa Rica en los diferentes mercados secundarios del exterior, dado que el mecanismo establece un punto de referencia basado en las cotizaciones de nuestra deuda, que como sabemos han estado decreciendo en forma sostenida desde los inicios del esquema.

2. *Atracción de nuevas inversiones extranjeras*

Este punto ha sido decepcionante ya que supusimos al inicio, en forma muy optimista, que los bancos acreedores estarían dispuestos a participar accionariamente en empresas costarricenses, sin contar con todas las regulaciones a que están sometidos y que la función de los bancos es hacer banca. Cabe mencionar el problema que representa para esas entidades su participación, dadas las restricciones que a tal efecto establecen los diferentes convenios de refinanciación que ha suscrito Costa Rica.

En el caso concreto de nuestro país solo una entidad bancaria del exterior ha efectuado inversiones directas en una firma costarricense, favorecida con la conversión.

3. *Reducción y alivio en el servicio de la deuda*

Los datos en el anexo 2 son elocuentes, la deuda externa refinanciada con la banca comercial se ha reducido en, aproximadamente un 10%, monto nacionalizado de deuda interna que demanda un servicio en colones a plazos ligeramente superiores a los pactados contractualmente, a tasas de interés que fluctúan entre un 20% y un 26%.

4. *Incremento en las exportaciones*

Es un poco prematura evaluar este concepto, dado que muchos proyectos todavía están en la fase de ejecución y otros todavía no han alcanzado las metas propuestas, sin embargo estudios de auditoría indican que los proyectos revisados están cumpliendo los objetivos satisfactoriamente, excepto por 1 ó 2 casos.

5. *Repatriación de capitales*

Es válido suponer que una empresa que no ha formalizado un registro de capital o de deuda para tener acceso al mercado oficial de divisas, tiene que acudir al mercado negro o recurrir a repatriar capital, suponemos que esto último es lo que ha ocurrido, para lo cual tomamos como base, en lo posible, que no hemos detectado una variación significativa de las cotizaciones entre el mercado negro y el oficial durante la vigencia del mecanismo.

Cabe agregar también que sólo 3 empresas han solicitado registro de capital o deuda, según se muestra en el anexo 3, por un total de US\$3,2 millones.

6. *Establecimiento de una curva de aprendizaje para Costa Rica*

Consideramos que el proceso ha sido aleccionador, sin embargo, si desde un primer momento hubiéramos evaluado todas las ramificaciones y complicaciones que un mecanismo de este tipo presenta, probablemente se estaría, en estos momentos, redactando las regulaciones correspondientes, no obstante se partió de una serie de lineamientos generales que se fueron adaptando conforme se presentaban nuevas condiciones, resumidas en una guía de conversión de 8 páginas.

Obtener la curva de aprendizaje ha tomado tiempo, pero su utilidad es sumamente valiosa para hacerle frente a decisiones que se requieren tomar, no sólo en mecanismos convenciones de conversión, sino en una serie de modalidades sobre el tratamiento de la deuda externa, como son el reciente "macro-swap" de México, las modalidades del esquema chileno, el pago de la deuda de Costa Rica a México, el plan brasileño de 1987 y en general las soluciones que al problema de la deuda se han discutido y se discuten en los diferentes foros.

Como un último punto se hace necesario mencionar el precio de la factura de la conversión, es decir todos aquellos aspectos que se cuestionan de la bondad del mecanismo y que sumados esos rubros representan el costo total que es necesario cancelar, dentro de los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- presiones inflacionarias
- saturación del mercado interno de valores
- asignación de recursos
- presión en las tasas internas de interés
- guerra de incentivos a nivel internacional

- mercado negro
- la bicicleta o "round tripping"
- componente importado y valor agregado
- pérdida del poder de negociación de la deuda externa
- infraestructura administrativa requerida
- nacionalización de la deuda externa
- pérdida del control sobre la política monetaria

Para finalizar hago mención a lo dicho por un célebre ejecutivo de la industria automovilística, que escribió un libro de gran impacto, cuyo nombre ustedes pueden deducir, que dijo lo siguiente:

"Aprenda, aplique esfuerzo al trabajo, pero después, por lo que más quiera, ¡haga algo!"

ANEXO I

MECANISMO DE CONVERSION DEUDA PUBLICA EXTERNA
-PROYECTOS APROBADOS POR JUNTA DIRECTIVA-
(AL 21 DE JUNIO DE 1988)

PROYECTO	MONTO APROBADO DOLARES (\$)	VALOR DE LOS TITULOS RECIBIDOS (\$)	MONTO CONVERTIDO	
			US\$ //	¢ (BEM)
Capitalización del banco para financiar proyectos exportación	4.000.000,00	3.930.011,98	2.593.807,91	145.253.242,80
Exportación de banano	26.000.000,00	20.084.211,56	20.084.211,56	1.209.128.686,81
Exportación de flores y plantas ornamentales	1.500.000,00	1.500.000,00	1.050.000,00	60.795.000,00
Exportación de helechos	1.400.000,00	1.400.000,00	980.000,00	56.987.000,00
Exportación carne de cangrejo	4.250.00,00	1.599.508,79	992.824,13	63.053.482,83
Exportación de banano	4.600.000,00	4.600.044,21	3.220.030,95	192.396.849,09
Exportación cosméticos y artículos de tocador	750.000,00	750.000,00	466.200,00	28.205.100,00

Continúa...

Exportación de yuca, malanga ñame y ñampi	2.100.000,00	2.100.000,00	1.462.125,00	86.591.268,75
Capital de trabajo (exportación prendas de vestir)	6.000.000,00	5.800.000,00	3.596.000,00	212.523.600,00
Construcción naves industriales	8.850.000,00	8.834.981,56	4.877.914,77	300.600.362,58
Producción huevo fértil (sustitución importaciones)	10.500.000,00	10.502.317,32	5.828.786,11	362.841.935,66
Exportación de cueros	1.280.000,00	1.280.000,00	805.1220,00	49.072.064,00
Exportación jugos concentrados	7.500.000,00	7.500.000,00	4.717.500,00	289.182.750,00
Exportación de flores	2.925.000,00	2.925.000,00	1.785.712,50	108.839.176,88
Producción esquejes y exportación de flores	2.900.000,00	2.900.000,00	1.732.500,00	110.620.125,00
Exportación puertas de madera	11.800.000,00	11.713.534,08	7.249.962,70	456.816.545,77
Planta procesadora de pulpa	4.000.000,00	4.000.000,00	2.405.000,00	147.426.500,00
Exportación plantas ornamentales	500.000,00	500.000,00	297.500,00	18.846.625,00
Conservación de Parques Nacionales	5.400.000,00	5.400.000,00	4.050.000,00	296.609.960,04

Continúa...

Exportación mariscos y pescado fresco congelado	1.568.000,00	1.568.000,00	799.680,00	53.378.640,00
Exportación plantas ornamentales	1.500.000,00	1.500.000,00	750.000,00	55.125.000,05
Producción y exportación de camarón	1.150.000,00	1.150.000,00	575.000,00	38.381.250,00
Producción y exportación plantas ornamentales	2.600.000,00	2.600.000,00	1.118.000,00	81.837.600,00
Exportación melones	2.975.000,00	2.975.000,00	1.333.000,00	97.575.600,00
Exportación actividad pesquera	1.385.000,00	1.385.000,00	567.850,00	41.566.620,00
Producción y exportación productos plásticos	2.300.000,00	2.300.000,00	897.000,00	65.660.400,00
Exportación carrocerías de fibras de vidrio	995.586,00	995.586,00	388.278,54	28.538.472,69

Continúa...

Exportación puntas de cautiñ uso industria electrónica	399.173,00	399.173,00	155.677,47	11.395.590,80
Exportación empaques polietileno y celofán	1.080.116,00	1.080.116,00	421.245,24	30.729.840,26
Exportación empaques hule	1.775.148,00	1.775.148,00	692.307,72	50.676.925,10
Exportación artículos plásticos uso farmacéutico	929.839,00	929.839,00	362.637,21	26.545.043,77
Exportación bolsas plásticas	1.150.559,00	1.150.559,00	448.718,01	32.846.158,33
Siembra de banano	5.915.788,00			
Conservación de Parques Nacionales	5.600.000,00			
Desarrollo Forestal ^{2/}				
TOTAL	140.679.209,00	117.253.030,50	76.704.589,82	4.810.047.416,21

1/ REPRESENTA EL VALOR DE LOS TITULOS RECIBIDOS AL PRECIO DE CONVERSION.

2/ DONACION DE US\$ 5.000.000,00 DEL GOBIERNO DE HOLANDA PAARA COMPRA DE PAGARES DEUDA EXTERNA CON FINES DE REFORESTACION.

ANEXO 2
COSTA RICA: MECANISMO DE CONVERSION
-MILLONES-

ACTIVIDAD/PROYECTO	Nº PROY.	VALOR FACIAL DEUDA EXTERN. \$	(1)	VALOR FACIAL DESCONTANDO DEUDA EXTERNA \$	(2)	(3)	PRECIO CONVER. 2/1%	(4)	TIPO DE CAMBIO ¢/\$ 3/2	(5)
1) Exportación (agricultura, industria y productos marinos)	28	88,6		59,3	3.694,7		67		62,3	
2) Capitalización intermediarios financieros	1	3,9		2,6	145,3		67		55,9	
3) Construcción naves industriales zona franca	1	8,8		4,9	300,6		56		61,3	
4) Sustitución de importaciones	1	10,5		5,8	362,8		55		62,6	
5) Conservación Parques Nacionales	1	5,4		4,1	296,6		76		72,3	
	32	117,2		76,7	4.800,0		65		62,6	

ANEXO 3
 REGISTROS CONVERSION DEUDA EXTERNA
 (ART. 14-BIS REGLAMENTO REGISTRO SELECTIVO)
 -al 22 de julio de 1988-

DEUDA	CAPITAL
US\$185.000,00	
US\$454.720,00	US\$2.593.807,85
US\$639.720,00	US\$2.593.807,85
US\$639.720,00	US\$2.593.807,85

ANEXO 4
 COSTA RICA: SALDOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA
 (AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987)
 -CIFRAS EN MILLONES DE U.S. DOLARES-
 ESTIMACION PRELIMINAR

BANCOS COMERCIALES	1.383,2
Refinanciado	1.155,2
No refinanciado	228,0
ORGANISMOS BILATERALES	946,3
Club de París	362,3
Refinanciado	121,3
Posible refinanciación	241,0
Restos	584,0
ORGANISMOS MUNILATERALES	1.344,8
BONOS Y FRN's	76,5
PROVEEDORES	21,6
TOTAL	3.772,4

LA PROPIEDAD FORESTAL*

Dra. Ligia Roxana Sánchez Boza
 Profesora Facultad de Derecho
 Universidad de Costa Rica
 Directora Instituto de
 Investigaciones Jurídicas

* Trabajo realizado dentro del Proyecto *La aplicación real de los Derechos Reales en Costa Rica*. Este trabajo fue realizado *antes* de que se aprobara la actual Ley Forestal; *pero*; responde (en su conjunto) a los lineamientos generales de dicha ley.